

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN POR LA QUE SE RESUELVE PARA EL EJERCICIO 2023, EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES, LÍNEA 2, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.**

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**


PRIMERO.- Mediante Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones; en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, para el ejercicio 2023, se convocó la siguiente Línea de subvención: Línea 2 Subvenciones en materia de drogodependencias y adicciones dirigida a Entidades Locales andaluzas para la programas de prevención comunitaria, con arreglo a la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 12 de junio de 2023, se realizó el correspondiente trámite de subsanación el 19 de junio de 2023, publicado en la página web de la Consejería de Salud y Consumo. No constan solicitudes presentadas fuera de plazo, ni entidades que no cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Así mismo, las entidades subsanaron las deficiencias notificadas mediante el referido requerimiento, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Así mismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente valoración previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería de Salud y Consumo con fecha de 17/07/2023.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución de fecha 18/09/2023.



Código Seguro de Verificación: VH5DPX98EF6FWETH3X2JLJC6VNSGV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	04/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPX98EF6FWETH3X2JLJC6VNSGV	PÁGINA	1/11
			



QUINTO.- Formulada propuesta definitiva de resolución, esta se presenta ante la Intervención Provincial de Jaén, junto con los certificados correspondientes a cada una de las entidades privadas propuestas como beneficiarias y del resto de la documentación preceptiva.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 9. ñ) del Decreto 156/2022, de 9 agosto, por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y Consumo, atribuye las competencias sobre el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencia y adicciones a la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.


SEGUNDO.- La Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén es competente para resolver la concesión de esta línea de subvenciones, por delegación de la Consejera de Salud y Consumo en virtud de lo acordado en la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo, 1/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Efectuada dicha valoración, tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, para programas de prevención comunitaria destinadas a entidades locales andaluzas, ubicadas en la provincia de Jaén, dedicadas al ámbito de adicciones (línea 2), imputándose el total del gasto al ejercicio 2023 por una cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario siguiente:

Código Seguro de Verificación:VH5DPX98EF6FWETH3X2JLJC6VNSGV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	04/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPX98EF6FWETH3X2JLJC6VNSGV	PÁGINA	2/11
			



LÍNEA 2 PREVENCIÓN COMUNITARIA		
Ámbito Territorial	Importe	Partidas Presupuestarias
PROVINCIAL	35.732,17 €	1300020000 G/31B/ 46201/ 23 01
PROVINCIAL	82.037,83 €	1300180000 G/31B/46200/23 S0066

El importe de 117.770€ se distribuirá entre las entidades solicitantes relacionadas en el anexo adjunto, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) para entidades sin ánimo de lucro y/o c) para corporaciones locales, de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el anexo de esta resolución.

La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.f) 1º y 26.f)2º de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria y 27.2.a). 1ª de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar hasta un 20% de cada concepto subvencionable previsto en el presupuesto aceptado.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Las solicitudes de las entidades no incluidas en el anexo han sido desestimadas.

**SEGUNDO.-** Disponer que esta resolución se publique en la web de la Consejería de Salud y Consumo durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

Código Seguro de Verificación:VH5DPX98EF6FWETH3X2JLJC6VNSGV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	04/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPX98EF6FWETH3X2JLJC6VNSGV	PÁGINA	3/11



nistrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, a fecha pie de firma.

LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO.  
LA DELEGADA TERRITORIAL EN JAÉN  
P.D Orden de 1 de julio de 2020

Fdo. Elena Patricia González González

Código Seguro de Verificación:VH5DPX98EF6FWETH3X2JLJC6VNSGV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	04/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPX98EF6FWETH3X2JLJC6VNSGV	PÁGINA	4/11



## ANEXO

### LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las Drogas”

1.-ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO  
CIF Entidad Solicitante: P2309500C  
Nº Expediente : 2023/JA/2-009  
Puntuación: 82,75  
Objeto/Actividad Subvencionable: “CIUDADES ANTE LAS DROGAS DE VILLACARRILLO”  
Importe Solicitado: 17.080,10 Euros  
Presupuesto Aceptado: 34.160,20 euros  
Importe Concedido: 11.095,83 euros  
Porcentaje de Financiación: 32,48 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de Ejecución: 01/01/2023 A 31/12/2023  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1300020000G/31B/46201/23 01, ejercicio 2023 por importe de 3.366,55 Euros  
1300180000G/31B/46200/23S0066, ejercicio 2023 por un importe de 7.729,28 Euros

2.- ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL  
CIF Entidad Solicitante: P2300200I  
N.º Expediente: 2023/JA/2-005  
Puntuación: 81,40  
Objeto/Actividad Subvencionable: “CIUDADES ANTE LAS DROGAS ALCALÁ LA REAL 2023”  
Importe Solicitado: 15.020,24 Euros  
Presupuesto Aceptado: 45.281,64 euros  
Importe Concedido: 9.757,68 euros  
Porcentaje de Financiación: 21,54%  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de Ejecución: 01/01/2023 A 31/12/2023  
Aplicación / Partida Presupuestaria:  
1300020000G/31B/46201/23 01, ejercicio 2023 por importe de 2.960,54 Euros  
1300180000G/31B/46200/23S0066, ejercicio 2023 por un importe de 6.797,14 Euros

3.- ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BAILÉN  
CIF Entidad Solicitante: P2301000B  
N.º Expediente: 2023/JA/2-004  
Puntuación: 81,25  
Objeto/Actividad Subvencionable: “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”  
Importe Solicitado: 14.865,79 Euros  
Presupuesto Aceptado: 24.523,13 euros  
Importe Concedido: 9.657,34 euros  
Porcentaje de Financiación: 39,38 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No

Código Seguro de Verificación:VH5DPX98EF6FWETH3X2JLJC6VNSGV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	04/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPX98EF6FWETH3X2JLJC6VNSGV	PÁGINA	5/11